



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 45 de 2022

POR CUANTO: La Norma Ramal 15/1988 aprueba las “Instrucciones para efectuar las comprobaciones y los ajustes de inventarios de mercancías para la venta y otros valores en las empresas y entidades rectoradas por el Ministerio del Comercio Interior”.

POR CUANTO: La Resolución 20, del 1 de abril del 2009, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, establece la Norma Específica de Contabilidad No.3, “Registro de las pérdidas, faltantes y sobrantes de bienes materiales y recursos monetarios”, y el Procedimiento No. 2, “Sobre faltantes, pérdidas y sobrantes de bienes.”

POR CUANTO: La Resolución 229, del 22 de mayo del 2013, emitida por la titular del Organismo, faculta a los consejos de Dirección de las organizaciones superiores de Dirección Empresarial atendidas y grupos empresariales de Comercio, Gastronomía y los Servicios, las empresas que se le subordinan y las unidades presupuestadas subordinadas y adscriptas al Organismo, para aprobar los expedientes de pérdidas, faltantes y sobrantes, y pone en vigor el procedimiento para el tratamiento a los mismos.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta que las organizaciones superiores de Dirección Empresarial atendidas, los grupos empresariales, las empresas provinciales y municipales de Comercio, no se subordinan a quien resuelve y que el Procedimiento para el tratamiento de pérdidas, faltantes y sobrantes se encuentra regulado en la referida resolución 20/2009 de la Ministra de Finanzas y Precios y la Norma Ramal 15/1998, es necesario derogar la Resolución 229, del 22 de mayo de 2013, emitida por la titular del Organismo y resolver como se dispone a continuación, con respecto a las unidades presupuestadas subordinadas y adscriptas al Organismo.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba:

RESUELVO

ÚNICO: Facultar a los consejos de Dirección de las unidades presupuestadas subordinadas y adscriptas al Organismo, para aprobar los expedientes de pérdidas, faltantes y sobrantes hasta un monto de quinientos mil pesos.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Derogar la Resolución 229, del 22 de mayo de 2013, emitida por la titular del Organismo.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

ÚNICA: La Dirección de Economía del Organismo controla el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 45 de 2022

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y directores del Organismo, directores de las unidades presupuestadas subordinadas y adscriptas al mismo, presidentes de las organizaciones superiores de Dirección Empresarial atendidas y directores de los grupos empresariales de Comercio, empresas provinciales de Comercio de Artemisa y Mayabeque y Empresa Municipal de Comercio del Municipio Especial Isla de la Juventud.

ARCHÍVESE el original de la presente disposición en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA, en La Habana, a los 25 días del mes de abril de 2022.

Betsy Díaz Velázquez
Ministra del Comercio Interior

Lic. Osvaldo Rivero Villavicencio, Director Jurídico del Ministerio del Comercio Interior, inscripto al No. 8585 del Registro General de Juristas.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original firmado que obra en el protocolo de resoluciones de la Dirección Jurídica de este organismo.

Dado en La Habana, a 26 de abril de 2022.